

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 ABR 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Valeria Rosa CASTRO, DNI N°
DNI N° 30.968.715, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos para poder trasladarse junto a su hija Milagros Rosalía MALDONADO, DNI N° 42.401.377, a la ciudad de Córdoba por problemas de salud.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-CORDOBA-BUE-RGA (fecha 08/05/15 regreso 29/05/15) a nombre de la Sra. Rosa Valeria CASTRO, DNI N° 30.968.715 y la menor Milagros Rosalía MALDONADO, DNI N° 42.401.377.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada en Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-CORDOBA-BUE-RGA (Ida 08/05/15 regreso 29/05/15) a nombre de la Sra. Rosa Valeria CASTRO, DNI N° 30.968.715 y la menor Milagros Rosalía MALDONADO, DNI N° 42.401.377. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

293 / 15

C.E. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo